

4711

DECRETO N°:

TEMUCO: 01 DIC 2014

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Automotriz EDV Limitada, mediante escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2014.-
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales, Línea N° 3: "Vehículos Menores", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Automotriz EDV Limitada, Rut N° **76.296.979-3**, mediante escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2014.
2. Devuélvase a Servicio Automotriz EDV Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 1488088 por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora la suma de \$16.065 (dieciséis mil sesenta y cinco pesos), valor hora hombre, impuestos incluidos.
4. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de notificación del oferente adjudicado, término que podrá prorrogarse por periodos anuales hasta por
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/KCH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Administración Municipal
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Servicio Automotriz EDV Ltda.
- Oficina de Partes

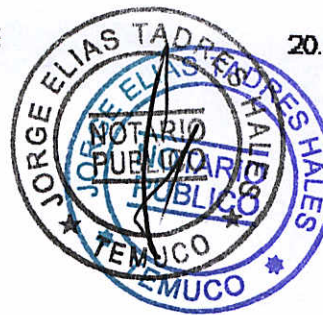


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



816552

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7836 / 2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
 MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHÍCULOS MUNICIPALES
 LÍNEA NÚMERO TRES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA

Bca*****

EN TEMUCO, República de Chile, a **trece** de **Noviembre** del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO AUTOMOTRIZ E.D.V. LIMITADA**, en adelante también

denominada "**La Proveedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve guión tres, representada legalmente por don **DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS**, chileno, soltero, técnico mecánico, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio

en la comuna y ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuatro de fecha dos de abril de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta del año dos mil catorce: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada Camiones y Vehículos Menores". Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y nueve de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Tres: "Vehículos Menores", fue adjudicada a la Proveedora.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Proveedora, representada por don David Alejandro Herrera Letzkus, quien por su parte acepta, el "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales", Línea Número Tres, correspondiente a "Vehículos Menores", servicio que contempla reparación de vehículos, reparación sistema de frenos, reparación sistemas de refrigeración, reparación de sistemas de suspensión, y reparaciones eléctricas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



año dos mil catorce y en Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y nueve ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Provedora por los servicios contratados la suma de dieciséis mil sesenta y cinco pesos, valor hora hombre, impuestos incluidos. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Provedora o en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Provedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Provedora en los siguientes casos: **a)** Dos Unidades de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el plazo de la o las reparaciones. **b)** Una Unidad de Fomento por día de atraso por vehículo, si no cumple con el Servicio Técnico cotizado por la reparación o mantención del vehículo municipal. En el evento que Provedora no Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las

correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Vale Vista no endosable serie AAA uno cuatro ocho seis tres siete dos del Banco Falabella por la suma de trescientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con el día once de septiembre de dos mil catorce. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS** para actuar en representación de **Servicio Automotriz EDV Limitada** consta de escritura de constitución de sociedad de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ochocientos treinta y seis .- - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

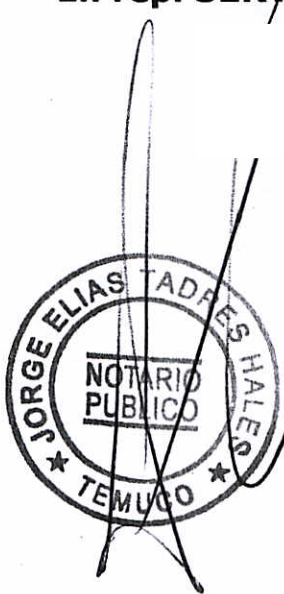


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DAVID ALEJANDRO HERRERA LETZKUS
En rep. SERVICIO AUTOMOTRIZ EDV LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 19 NOV 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO

